



MINISTERIO DE SALUD

OSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 158-DG-HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 28 de Junio del 2016.

Visto el Expediente N° 16MP-08655, Oficio N° 001/SDHHV/FM-UNMSM-2016;

CONSIDERANDO:

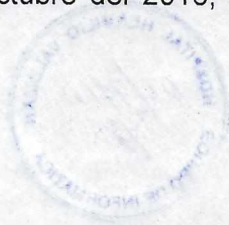
Que, la Ley N° 30057-Ley de Servicio Civil, contempla el artículo 10° que "La finalidad del proceso de capacitación es buscar el ascenso de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y en su estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales", concordante con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprobó las "Normas de capacitación y Rendimiento para el Sector Público", establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el referido pedido ha sido elevado al IGSS, para su autorización correspondiente mediante Oficio N° 257-DG-070-OP/HHV-2016; sin embargo, mediante Oficio N° 529-2016-ORH/IGSS, el Director General de Oficina de Recursos Humanos del IGSS, ha devuelto los actuados y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, a efectos de que sea en esta sede administrativa que se resuelva el pedido de autorización para capacitación al extranjero;

Que, mediante escrito de fecha 13 de Mayo del 2016, el médico residente de segundo año del Hospital Hermilio Valdizán, Diego Hernando López Vargas, solicita licencia por capacitación con goce de haber para realizar una rotación externa de Psicogeriatría en el área de Psicogeriatría del Hospital Benito Menni CASM – Barcelona – España, por el periodo del 01 de Setiembre al 31 de Octubre del 2016, y anexando la documentación sustentatoria de su pedido;



Que, lo previsto en el literal b) del artículo 19° del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se advierte que la rotación al exterior del país se otorga únicamente a los médicos residentes que cumplan con los requisitos siguientes: a) que cursen por lo menos el segundo año; b) que cuenten con la aprobación y cumplimiento de los requisitos de la universidad; c) que cuente con la aprobación y cumplimiento de los requisitos de la sede docente y d) que la rotación no exceda de 3 meses;

Que, en ese sentido se verifica que el médico residente solicitante, cuenta con los documentos emitidos por la sede docente extranjera, pues obra en los actuados, la carta de respuesta, emitida por el Dr. Josep Treserra, Presidente de la Comisión de Docencia del Hospital Benito Menni CASM, mediante el cual informa que ha sido aprobado el pedido de rotación del médico residente de segundo año Diego Hernando López Vargas para realizar una estancia formativa en el Servicio de Psicogeriatría por el periodo del 01 de Setiembre al 31 de Octubre del 2016;

Que, también la rotación al exterior del país solicitado por el médico residente de segundo año Diego Hernando López Vargas, cuenta con la aprobación de la sede docente mediante Oficio N° 001-DADG-HHV-2016, de fecha 04 de Enero del 2016, emitido por el Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, quien autoriza la rotación electiva para realizar una estancia formativa en el Servicio de Psicogeriatría del Hospital Benito Menni – Barcelona – España por el periodo del 01 de Setiembre al 30 de Octubre del 2016;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaría General N° 013-2016-SG/IGSS, que delega acciones de personal y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pedido de Licencia por Capacitación con goce de haber, formulado por el médico residente de segundo año Diego Hernando López Vargas, para realizar una estancia formativa en el Servicio de Psicogeriatría del Hospital Benito Menni – Barcelona – España, por el periodo del 01 de Setiembre al 31 de Octubre del 2016. -----

Artículo 2.- Disponer que el médico residente autorizado en el artículo anterior, presente un informe detallado de la capacitación recibida durante la rotación externa fuera del país al Titular del Hospital Hermilio Valdizán y lleve a cabo una réplica sobre dicha capacitación dirigido a los médicos de la Institución antes mencionada dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de su retorno. -----

Regístrese y Comuníquese,

CASC/MRV/EVC.
Distribución:
DG
O.E.A.
Interesados
Remuneraciones (02)
Control Asistencia
Legajo (2)
Secretaría



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18684 R.N.E. 8810